



Expediente: 841/14

Carátula: ABREGU MARCELA DEL VALLE C/ SORIA JOSE ELIAS Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 09/06/2023 - 04:49

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - SORIA, JOSE ELIAS-DEMANDADO
900000000000 - SORIA, FRANCO ELÍAS EMANUEL-DEMANDADO
900000000000 - RODRIGUEZ ROBLEDO, HUGO-POR DERECHO PROPIO
900000000000 - CALCAGNI, JOSE LUIS-POR DERECHO PROPIO
900000000000 - MANZANO, FERNANDA MANUEL-POR DERECHO PROPIO
900000000000 - PERSEGUINO, JUAN CARLOS-PERITO
20127342890 - ESCUDO SEGUROS S.A., -DEMANDADO
20184765447 - COPAN COOP DE SEGUROS LTDA., -DEMANDADO
20141348486 - ABREGU, MARCELA DEL VALLE-ACTOR
20168818786 - ARAGON DE ABREGU, MARTINA ERCILIA-DEMANDADO
20168818786 - ABREGU, MARIO SEGUNDO ANTONIO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 841/14



H20702613289

JUICIO: ABREGU MARCELA DEL VALLE c/ SORIA JOSE ELIAS Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N° 841/14.-

CONCEPCION, 07 de junio de 2023.-

Téngase por deducido en tiempo y forma recurso de aclaratoria. Pasen los autos a Despacho para resolver el recurso incoado. Hágase constar a las partes que el plazo para apelar la resolución dictada en autos comenzará a correr desde el día siguiente al de la notificación de la resolución que acepte o rechace la aclaratoria (Art. 765 del C.P.C. y C.). EMV

Actuación firmada en fecha 08/06/2023

Certificado digital:

CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.